Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U150785

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150785 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha de 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con Carácter Internacional abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-I105-2015, con una vigencia a partir del 04 enero 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, vigencia será del 1 de enero de 2016 y la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$1,403,757,458.78 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- Con fecha 19 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se amplió en un 20%(veinte por ciento) la clave 010 000 5087 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en \$1,407,117,122.78 (UN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 78/100 M.N.)
- IV.- Con fecha 28 de julio de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5087 00 00.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para

ı ay

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

1

Adquisició



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U150785

intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- **I.2.-** Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002422 de fecha 1 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2001600**2762** de fecha 27 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que las claves 010 000 2206 00 00, 010 000 5257 00 00, 010 000 5654 00 00, 010 000 4442 00 00, 010 000 5097 00 00, están próximas a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 09538461 1800/20016002762 BIS de fecha 28 julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.
- I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referidas, misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el anexo 1 (uno) del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:



Clave	Cantidad de Piezas
010 000 2206 00 00	510 🖊
010 000 5257 00 00	120 🗸

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U150785

010 000 5654 00 00	500
010 000 4442 00 00	5,692
010 000 5097 00 00	786 🗸

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 13 de julio de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el día 15 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 2206 00 00, 010 000 5257 00 00, 010 000 5654 00 00, 010 000 4442 00 00, 010 000 5097 00 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "EL INSTITUTO" de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

cumplin

Página 3 de 4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U150785

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 12 de Agosto de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

ESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN Apoderado legal RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COF VIUE AC/RACK

Página 4 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U150785

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"



X.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO TALCO COORDINACION (Last a PLANEACIÓN Y CONTRATO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

28 JUL 2016

México, D.F., a 28 JUL 2016 Oficio No. 095384611800/ 2016002762 BIS

Lic. Jesús Humberto Vázguez Sahagún litular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente.-

ANEXOS N DE CONTRATOS

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2018002762 de la 27 de la la la 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artagio 77 de la la en de Adquistiones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), le ampliación edicitada se refiere cuja mente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello Implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No Contract	187	# n #							like#s	(40 000) 1
U150428		3	422		00	SODICA PAGENDAS CIND INCAGES	, siizar	470.3	94,837	20%
U150430	Oic		1) B		.00	BW / L	\$1,345.5 0	188,079	38,615	20%
U150431		œ	4239	- W	od	FACTOR ANTIHEMORLIGO RUMANO SALUGONOMYECTABLE CADA FRASQO AVPULACON HODINZADO CONTIENES		87,607	17,521	20%
U150477	010	Œ		20	00	AMASTROZOL TABLETA COMMITABLETA CONTIENE MASTROZOL TABLETA CONTIENE MASTROZOL TAKA ENVASE CON 28 TABLETAS	**************************************	15,353	\$ 3,070	20%
U150704	010	000	2230	00	ÖÖ.	MOXICIANA - ACIDA PLAVULANICO TE BLETA CADA TABLETA CONTIENE A DE CONTIENE CLAVIDA DE ACIDO CLAVIDA INC. CON 12 TABLETAS.	1000	1,086,260	217,252	20%
U 15078 5 ピャソン	010	000	2206	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDOCADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$11,184.50	2,550	510	20% .
U150785	010	000	5257	00	00	NATALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG.	\$21,950.00	600	120	20%
						3	7			



SIG .

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

México, D.F., a 28 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/2016002762

							1200 31			
U150785	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA COATTENE: QUORHIDRATO DE PAZOPANIB ECLIVALENTE: A 2003 AS DE PAZORAMIB.	\$5,113.24	2,500	500	20%
U150785	010	000	4442	00	00	APREMIEUR GOUSUIT COMA COME A COMUNA COMO SE	5722.45	Диліц	5,692	20%
U150786	010	(O		1.8		IE\OMAGNO III			786	20%

Sin otro particular, aprovecho la gassion para en Marie un sorbidi admisio

A T E N **T A M** E N T E

Maria del Pilar Buerba Goniez Titular

c.c.p.

Lic. Maria Guadalupe Serrano Zartifiana. - Titular de la Coordinación Teorica de Billies y Servicios (*)
GBO/ALMOC/AMZ

ON CON



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



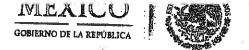
Ciudad de México, a 27 JUL 2016 Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 7 62

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
UNIDAD DE ADQUISICIONES
27 JUL 2016

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Mediamientos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuentos se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ozanysena az nazola za	2 Le 2000	11/2	A - 4.	150	T-i.			The same			
	1 (1) 1 (1) 1 (1) 1 (1)		er T) 						,	
	91 0	ogó	4314	00	00.	TOUR PAINTED AND THE CONTROL C		. 1 a15	6,362	\. \$244,555.28	. 1/
	0 10	ooe	9049	000	00	COSERE LIBERACION DE COSERE LE COSER	5.70m28		1,26\$	34,758,845 .07	
, ,	4. 17 mm		4,4	01	663	MALOV RENO MABLETA DA A TABLETA SONTANA CONTROL DE LA LONGRA GO MA ENVASE SON 28 TABLETAS.		257 / 16	5.9.488	\$16, 183 ,907.78	
U150428	010	000	1	D0	*	INYECTABLE CADA JERINGA CONCIENE ENCKAPARINA	\$17.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99	1/
U150430	010	000	4239	00	00	ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON		183,079	36,615	\$49,285,482.59	
	U150392 U1507891 U150716 U150428	U150789. 010 U150716 010	U150789 P10 000 U150716 P16 000	U150789 910 000 4163. U150716 010 000 4224	U150789 D10 000 9049 D0 U150716 998 000 4163 01	U150789. 010 006 9049 00 00 00 01 0150716 916 000 4163 01 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	U150392 910 000 4314 00 00 QUIN MID SIGNER ENVES CON ENABLE LETE U150789 0 910 009 9049 903 90 ESTENIA INC. SIGNER ENVES CON ENABLE LETE U150716 919 000 4163 01 000 PROPER ENVES CON ENABLE LETE U150428 010 000 4224 00 00 INTESTABLE CAS JERINGA CONTINUE	U150789. U10 000 9049 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	U150789.7	U150392 910 000 #314 00 00 00 00 00 00 00	U150392 930 000 4814 00 00 PABLEY QUIN AND SET OF THE QUIN AND SET



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 27 JUL 2016 Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 7 6 2

									, 20 1000 g	+300	
45.		10.7	1 . A.	1		FACTOR ANTIHEMOFILICO	11			 	٦
U150434	n & A			E	i ku	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR			} .		
0190431	010	000	4239	1 100	00	ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,674,505,60	1
· 大学						AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	:				\ \\
A. Gan Volum	U.				1	TOMERODINA TABLETA CADA					
U150563	010	000	4304	1	10	TARLED CONSIENS	\$12130	37,300	87,460	\$10,582,660.00	
		1.00		٦.	198	MG ENVASE CON 14 TABLETAS. OMALIZUMAB SOLUBION INYECTABLE CADA RASSO					
U150789	240			***		INYECTABLE CADA PRASOD AMPUA CONTINE		A Same	Proposition Co.		ŀ
0100769	0110	000	4340	00 (¥00	DIMAT ZEMAR SOZES NG VERVESE REON LAND FERRICO VAVIDURALY MAGRILLETTAN COALLY VAZ		3,600	720	\$3,470,846.40	~
<u> </u>	1	***	,		14	CILLDRENTE					
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Photosicon !	000	Mile Mar	A	A STATE OF THE STA	JA NIK A	ST.		Angel Control of the		
U150764	Oto	000	4504	0.0	90	CONTRIBUE: ISSUE A SOLA SOLA MARGOO MG ENVANCE INCOME TO THE LEGISLA		1.202 ju 2	58,402	\$5,154,560.52	V
eliter diag	142	1			**************************************	CON CHANGE NEEDED			ak ek	Ž	
U150789	2 010	000	34513	200	- 60	RYEGIAGES WAS FORSOO				* 2	
	(4) (4)		79		0.55	CON FRASOR AMBURA DOM		4200	840	\$1,094,856.00	1.
		197		an A	American de	OCTREGIONA SUSPENSION				Í.,	-
			يرجي		1	INYECTABLE, CADE FASSO AMBULA CONTIENE ACEMINO DE COTRECTIDA EQUIVALENTE					
U150764	Q10·	000	5171	Θ'n.,	33, 4	A 20 MG THE POTREOTINA	19823.9	11,492	2,298	\$30,618,138.36	1
n				15 mg	Tiple	AMPUDA HANA JERNIGA PRELLENADA CON ZOMA DE DILUYENTE	The same of the sa				
/					I I						
U150563	010	000	5292			INYECTABLE ************************************	A Print		54		2
2.2000	510	550	023 <u>E</u>	*		TRILLIDER TARRETON BALLENCE BY		98,412	19,682	\$4,200,138.80	
						CON 1 FRASCO FREE			,		
U150685	040	000		_		VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA]
V 100000	010	000	5359	00		CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,656.50	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 27 JUL 2016 Oficio Núm. 09538461 1800/201600 2 7 62

U150477	010	000	5449	9 00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	' .	15,353	3,070	\$2,238,337.00	
U150789	010	000	5450	00		LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPROPELINA 22.5 MO ETIVA E CON ERINDA PRELLENADA CO PO O	No.	5,319	1,263	\$3,842,984.57	, ,
·		3,500	100	7.0		LIOEITADO Y LERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA.	11/	Ĉ.			
U150764	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CALSUIS CADA I CAPSOLA CONTRIENTE TEMOZOLOMIDA 20 MG TEMOS SE CON CARSOLOMIDA 20 MG TEMOS SE		886	177	\$119,184.72	
U150789	010	000	5482	.gi		CARSULA DO FINE CARSULA DO FINE DE SUNTABLE DO LA CARSULA DA CARSU		1000	1,400	\$12,779,522.00	
U150789	1	000	266		00	ATAZANAVIR CERELA ALLA CAPSELLA CONTREME SI IN DE ATRICANA DIR REGINAVA STA A DOD DE DE MANAVA VIR ENVARE GON SOCANSULA	de la companya de la	591802	3	\$33,122,903.00	1
U150789	* 010	000			00	EDET RUEVAN FASEETA DI TARLETA COMPLETE SONO DE BROMITON ALGODE ELETRIE IN EDVIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON 1005 ABLETAS	THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY.	od .	192	\$31,384.32	نسا
U15 078 8	010		ide de	Ang.	.00	GANGENTRADO DE ROCES HUMANAS CENCULASES SOLUCION CENCULASES PARPULA 1 CONTIENE LIOFILIZACIO CONTIENE LIOFILIZACIO CONTIENE PIRENOGENO CONTIENE 345-598 MO FIBRINOGENO GERACONO DE PROTEINADE		6,499.	• Cobo	\$7,191,341.94	124
J150 56 5	010	000	5106	00		PLASMA HEMANO) 185-345 MG FACTOR XIII 120 MB SASSAMG AT OPEN AS A TOP OF THE COMMENT OF THE COME		807,989	181,597		\.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



						•				
U150536	010	D00	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.36	4,641,333	928,266	\$8,688,569.76
U150704	010	000 :	2230	00		AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILITÀ TRIMBRATADA ECITIVALENTE A 500 ME DE AMOXICINA ELA JULENA TO JE POTASIO ECITIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS	\$21.50	1,086,260	217,252	\$4,670,918.00
U150384	018	00	4309	91	00	SILDENABIL TABLETA CABA TABLETA GOMMENE BUTRA DO BE GILGENARIA EGUNALENTE A SIBOCHARII: TORANG ENVASE GOMMA (ABLETAS)		155,675	31,135	\$176,224.10
U150785	010	OQO	2208	00		GERERASIKON GÖRPREMICKTOADA EDMPERMIDICK GUITTERLEA DEFERMISIKON SOOMISIENINASIE CONE 20 EGALPREMIDOS		a S	510	\$5,704,095.00
U150785	010	099	5257		00	NATALE STRABE SEELIGICAE INTECTABLE CALLANDRAGIS MARPUNA COUNTESIE ACTABIQUIMARIS POMA GRAASEIC MAPRASCO ARIPHINA COMPONING	221,950,00	600	120	\$2,634,000.00
U150785	1010	000	563.4	jog g	90	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORRIDA TO BE PAZOPANIE EQUÍMILENTE. 200 100 100 PAZOPANIB	\$5,14gB)	2:500	500	\$2,556,620.00
U150785	010			00	00	APREPHANT APSULA CONTIENE: 25 MG DE APREPHANT A DOM CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPHANT ENVISE CON UNA CAPSULAS DE 80 MG CAPSULAS DE 80 MG	September 19	28,464	5.592	\$4,171,439.12
<u>U</u> 150 785	010	000	5097	77	06	EEVESIMENDAN SOLUCION MEVESTASSE CASAME CONTIENE: SEVERMENTENS 5 METERY AGE CON LERASCO AMPULA CON SMIL	\$2.50	3,932	786 (containts MRETAL) yes	\$7,190,414.46



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 🛴 👭 Oficio Núm. 09538461 1800/201600 🐉 🖟 🖔

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000323374-2016 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cortia

ATENTAMEN La Titular

Lic. Carlos Gracia Nava. Titular de la Unidad de Fontin Ing. Gabriel Barreto Olmos, Titularde la Coordinación Lic. Ana Laura Montes de Oca Caorene Titulad de la

a Marque Jiménez - Representante Legarde Pripo onles Flores - Representante Legarde Vitasanitas

egal de Proquigama,

-Adriana Valencia Martínez.- Representante Lega-lise Tayde Martinez Alvarado.- Representante Lega-Renato izqui en parcia.- Representante Legal +Copia enviaga a través de correc electrónico

Erandi Cisneros Igle Elaboro

Subjefa de División Validó

. 5 5





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



C. Renato izquierdo García Representante Legal de la Empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. Presente.



Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la

Al respecto y atendiendo del della prevection sealizade per parantizar suficiencia de inventarios en los alatecenes y rafinacias del ámbito nacionat das el que sente ejercicio, así esta Coordinación Parada, se ha della apportante del contrata del contr

U1507	85 0	10.7	200 2	206			.1111	((v);	\\ r _\\	- M	. '. '. '	
U1507(a or	00 &							11.27	2285	\$5f704,098.00
U15078	6 val		525	1.	1					600	120	\$2,634,000.00
U150785				00	O.	EST.				1,800	360	\$16,290,848,80
180760	040.	000	4477	00	00		A 200 MG		65,113.97		500	\$2,556,620.00
50785	010	000	4396	00	00	GOTERO INTI EMTRICITABIN DISOPROXILLE RECUBIERTA C RECUBIERTA C ENOFOVIR DI UMARATO 301 245 MG DE TI DISOPROXIL EI IG ENVASE CE	OFROXIL OMG EQUIV	ALENTE	\$2,124.62	12,876 235,277	2,595 47,055	\$104,734.20 \$99,973,994.10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 11 11 2016 Oficio Núm. 095384611810/2016002 4 7 2

							1.7			
U150785	010	000	4442	00	00	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.	\$732.86	28,464	5,692	\$4,171,439.12
						LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE:	\$9,148.11	3,932	786	\$7,190,414.46
U150785	010	000	5097	00	00	LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$9,146.11	0,552		
1		ļ				MANUAL COLORILLESS AND ASSESSED.	The same of the sa	1	10.000	\$62,974,123.64
U150476	010	000	5244	00	01	MODIFICADA SCEUCION INVECTABLE & GENVAS CON UN	345,115.18		10,298	\$62,874,123.04
·	<u> </u>	<u> </u>	<u></u>	1		THE OF THE PERSON	. 4		200	

ordinación Técnica la Por lo anterior, se solicita que en el termino de o contratado. aceptación o negenta de la ampliación

ará sujeto a agotamiento Destacando que de exista desagolladas. del máximo contratado

Sin otro certicular de monte

El Titular

Con copia:

- Lic. Maria del Phar Buélisa Gómez. - Titular de la Ci
- Lic. Ana Laura Montagges de Chorenos de la Ci

* Copia enviada a través de

Erandi Cisneros Iglesias Elaboró

leida Morales Subjeta de División



México D.F., a 13 de Julio de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.
Titular.



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓ IN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
15 JUL 2016
COOR DINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

7839

Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201600 2422, con fecha 01 de Julio del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Oif	Var	Descripcion	Precio Compra	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad de Piezas	Importe de la Ampliacion
				1.7		Deferasirox		- CEIG	a Ampliar	,
		1	ľ	500	i	comprimido cada				-
J150785/	010	000	2206	00	00	comprimido contiene	C12 404 T0	2		•
and the same of th						Deferasirox 500 mg	\$11,184.50	2,550	(510)	\$5,704,095.0
						envase con 28			1	
	<u>·</u>					comprimidos				
i i			-			Factor VIII				
						recombinante		Í	İ	
İ						solución inyectable	23	.,		
		ĺ	:		J	cada frasco con				
		.			.]	liofilizado contiene:		İ		
156760	010	999	5252	86	00	factor VIII			×	
		1		•	00	recombinante 256	\$2,740.00	11,427	2,285	\$6,260,900.00
				31	.	Ul envase con un frasco ámpula con				4 June 10 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
:=:	ł	- 1	1			liofilizado, un frasco				
1	•	. [N 2 4	1	ámpula con 10 ml				
[1	- : 1	1	de diluyente o				
					. }	jeringa con 2,5 mi	1			

RECIGI COPIA DE DEISAN 18/Jul/6 09:55PA



			-,							
U150785	010	000	5257	00	00	Natalizumab: solución inyectable cada frasco ámpula contiene natalizumab 300 mg envase con ámpula de 300 mg	\$21,950.00	600		\$2,634,000.00
U150785	010	000	5480	00	00.	Sorafenib comprimido cada comprimido contiene tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib envase con 112 comprimidos	\$45,252.36	1,800	360	\$16,290,849.50
U150785	010	000	5654	00	00	Pazopanib tableta cada tableta contiene clorhidrato de pazopanib equivalente a 200 mg de pazopanib	\$5,113.24	2,500	500	\$2,556,620.00
U 150760	040	000	4477	00	00	Haloperidol solución oral cada mí contiene: haloperidol 2 mg envase con gotero integral con 15 ml	\$40.36	12,976	2,595	\$104,734.20
U150785	010	000	4396	90	00	Emtricitabina tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tonofovir disoproxil 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas	\$2,124.62	235,277	47,055	\$99,973,994.10
J150785	010	000	4442	00	00	Aprepitant capsula cada capsula contiene 125 mg de aprepitant cada capsula contiene 80 mg de aprepitant	\$732.86	28;464	5,692	\$4,171,439.12



1 .		T	1		<u> </u>			CO	व्यवनर्गामकः भग रामयुक्तरासंदर्ग, के उन्होंसर्व
					envase con una capsula de 125 mg y 2 capsulas de 80 mg				
U150785 01	000	5097	00	00	Levosimendan solución inyectable cada mi contiene levosimendan 2.5 mg envase con 1 frasco ámpula con 5 mi	\$9,148.11	₹,932	786	\$7,190,414.46

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedi miento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Medica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atental ente.

Renato Martif Viquierdo Garcia Representante Lagal

Farmacéus cos Maxpo SA de CV.

ANEAOS DIVISIÓN DE CONTRATO:



